



*DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO*

07-06

TELS. 295-3866 (3119, 3764) – FAX 295-4347
BEEPER 224-2400 (ADMINISTRADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO)

Fecha: 27 de abril, 2006
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público
Para: Fiscales Adjuntos y Fiscales Coordinadores, Asistentes Judiciales

Asunto:

- **REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTOS EN PLAZAS DE ASISTENTE JURÍDICO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, en la Sesión No. 22-06, celebrada el 28 de marzo del presente año, me permito indicarles la nueva disposición relacionada con los requisitos para el nombramiento de Asistentes Jurídicos, que literalmente dice:

“Modificar el requisito del puesto de Asistente Jurídico para el Ministerio Público en forma tal que se lea tercer año aprobado en la carrera de Derecho, lo anterior, en obediencia del principio de igualdad y por cuanto las materias que corresponden a Derecho Penal y Derecho Procesal Penal se brindan en diferentes universidades en niveles superiores al tercer año, que es el requisito actual.”¹

Cabe destacar, que el requisito de tercer año, en la carrera de Derecho, ha sido equiparado por la Fiscalía General de la República a noventa (90) créditos, por lo que dicha condición será de exigida como requisito mínimo obligatorio para la tramitación y aprobación de la proposición de nombramiento.

*Lic. David Brown Sharpe
Administrador del Ministerio Público*

¹ La negrita ni el subrayado pertenecen al original